

Suplemento Especial

LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

20 de noviembre de 2009



AÑOS



Veinte años protegiendo a la niñez peruana

Dos décadas. Ese es el tiempo de vida que tiene la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre derechos del niño y de la niña jurídicamente vinculante y de cumplimiento obligatorio para todos los países que suscribieron este documento, entre los que se encuentra el Perú.



Esta Convención recoge en 54 artículos los derechos de las niñas, niños y adolescentes de cero a 18 años y tiene como principios rectores: la no discriminación, el interés superior del niño, la supervivencia y el desarrollo, así como la participación.

Reúne además derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reflejando las diferentes situaciones en las que se puede encontrar la niñez y adolescencia de todo el mundo.



Aún cuando numerosos países poseen leyes que protegen a la infancia, muchos no las cumplen.

Para los niños, niñas y adolescentes – y en especial para los grupos excluidos o minoritarios – esto significa con frecuencia vivir en situaciones de pobreza, sin hogar, sin protección jurídica, sin acceso a la educación, en abandono, etc.

Estos problemas no sólo afectan a los países pobres, a veces también están presentes en los países ricos. La Convención reconoce claramente el derecho de todo niño y niña a un nivel de vida adecuado.

Breve historia

La historia de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño se remonta al año 1959. Las Naciones Unidas aprobó una Declaración de los Derechos del Niño que incluía 10 principios, que no tenían carácter obligatorio.

Por esta razón, en el año 1978, el gobierno de Polonia presentó a las Naciones Unidas la versión preliminar de una Convención sobre los Derechos del Niño.

Tras once años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG y otras instituciones, se logró acordar el texto final de dicha Convención el 20 de noviembre de 1989, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la firmaran.

La Convención sobre los Derechos del Niño se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por veinte países, entre ellos el Perú. Hoy la Convención ha sido aceptada por todos los países del mundo, excepto por Somalia y los Estados Unidos.



Suma de voluntades y participación activa

“Hacer realidad los derechos de la niñez y la adolescencia, requiere de la participación y la suma de las voluntades individuales, de las organizaciones sociales, de los Estados y especialmente de la participación activa de niños, niñas y adolescentes, tal como plantea el espíritu de la Convención. Como movimiento centrado en la infancia y la adolescencia, nuestro compromiso es profundizar el apoyo y seguimiento al cumplimiento de la Convención y garantizar que nuestras acciones estén centradas en el interés superior de la infancia y la juventud”.

Corina Villacorta, Secretaria Técnica del Capítulo Latinoamericano y del Caribe del Movimiento Global por la Infancia.

Los desafíos por encarar en los próximos años



El trabajo que realizan las instituciones promotoras de la Convención sobre los Derechos del Niño no siempre es suficiente. Por tal razón, es necesaria la participación activa de los decisores que laboran tanto en el ámbito de la empresa privada, como a nivel de gobierno.

Sin el compromiso de estos actores, no se podría obtener los resultados deseados debido a que muchos de los desafíos que aún existen, no se limitan solo al trabajo coordinado de instituciones participantes, sino que es necesario un apoyo más directo de aquellos que definen las políticas y el rumbo económico de nuestro país.

A continuación, mostramos algunos de estos desafíos que aún están pendientes de realización, pero con la convicción de lograr superarlos de manera conjunta y coordinada.

Observaciones del Comité de los Derechos del Niño

El 14 de marzo de 2006, el Comité de los Derechos del Niño hizo público su examen del tercer informe periódico del Estado peruano (CRC/C/125/Add. 6) y realizó una serie de recomendaciones.

La mayoría de ellas apunta a la necesidad de mejorar el marco legal en materia de derechos del niño, en relación con los tratados y convenios internacionales suscritos por el país.

Además propone fortalecer las instituciones encargadas de garantizar el cumplimiento de estos derechos y destaca la importancia de difundir el contenido de la Convención.

Hacia una vida digna de la niñez

Nuestro país es considerado económicamente como uno de los más estables de la región. El crecimiento de nuestra economía debe reflejarse en una mejor calidad de vida para las niñas, los niños y adolescentes. Sin embargo, el Estado y la sociedad civil tienen mucho trabajo por hacer para poder garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de la infancia.

Participación infantil

Si bien las niñas y los niños ahora participan junto con los adultos en determinados espacios (como algunos presupuestos públicos locales y regionales), aún falta trabajar mucho para lograr que sus voces sean consideradas en la elaboración de políticas y en la toma de decisiones a nivel local, distrital, regional y nacional.



Violencia contra niños y niñas

El castigo físico y humillante debe desaparecer del imaginario social como una manera lícita para corregirlos, dando paso a formas positivas de educación. Por lo demás, debemos recordar que el Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y niñas señala que "todas las formas de violencia contra los niños son prevenibles e injustificables".

Ciudadanía

Niñas y niños son sujetos de derecho y como tales, están en capacidad de ejercer su ciudadanía. Debemos garantizar que todos ellos conozcan, reflexionen y ejerzan sus derechos, comprometidos como sociedad a darle cada vez más protagonismo a la infancia.

¿Qué les pedirías a tus autoridades para que se cumplan tus derechos?

Karin Cayruma
8 años
Cantagallo
Lima



"No me gusta que me griten. Yo me resiento y lloro. Y eso que yo ayudo a mi mamá cuando va a vender collares por la avenida Abancay, por La Parada. Por eso cuando yo tenga mis hijos les voy a hablar. No les voy a pegar para que no se pongan tristes".

Luis Obando
17 años
Manchay
Lima



"Conozco muchachos que se meten a las pandillas por el abandono que viven en casa. Llegan al colegio y están solos. Entonces se van al Internet, conocen amigos que los 'malogran', los llevan a sus grupos y su 'vacilón' es salir a pelear".

Frayco Ccencho
10 años
Comunidad de Pueblo Libre
Huancavelica



"Los derechos del niño son muy importantes desde que la madre está embarazada; ella debe alimentarse bien con productos balanceados para que el niño nazca sano y fuerte. También debe controlarse en una posta o un hospital".

Gianella Acosta
10 años
Santiago de Chuco
La Libertad



"Les pediría que nos escuchen como a las demás personas, porque las autoridades no nos escuchan. Es como una especie de discriminación. Queremos que también nos permitan expresar lo que sentimos".

20
AÑOS

LA CONVENCION SOBRE
LOS DERECHOS DEL NIÑO



Janiceth Cupe
9 años
Ica
Ica



"Es importante que las autoridades reconozcan y respeten el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes porque gracias a este derecho podemos vigilar que otros no se vulneren. Podemos, nosotros los niños y niñas, estar pendientes de la mejora de la educación".

Lía Pastrana
16 años
Miraflores
Lima



"Hay muchos niños que no llegan a terminar ni siquiera la primaria porque sus padres prefieren mandarlos a la calle a que trabajen, en vez de darles educación y permitirles jugar y divertirse".

Pierre Cruz
12 años
Salaverry
La Libertad



"Les pediría a las autoridades que los colegios tengan sala de cómputo y libros nuevos en la biblioteca, que tengan baños limpios y agua todo el día. Además hay niños que no estudian porque son muy pobres entonces las autoridades deben darle trabajo a sus padres para que puedan enviar a sus hijos al colegio".

Jazmin Sena
16 años
Mancos
Ancash



"Les pediría que sigan dando espacios donde podamos participar libremente y que nuestras opiniones sean escuchadas, de igual manera que promuevan el desarrollo de talleres para la prevención del embarazo de adolescentes y el VIH".

Pablito Velásquez
10 años
Huanchaco
La Libertad



"Hay muchos niños abandonados en la calle, por eso le pediría a las autoridades que vean por ellos y les den un sitio donde vivir. Las autoridades deben proteger a los niños abandonados y darles un lugar para que vivan tranquilos".



A dos décadas de la adopción de la Convención: un nuevo aniversario con progresos

La Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por 192 países, un día como hoy hace 20 años, constituyéndose desde ese momento en uno de los instrumentos universales de defensa de los derechos humanos y de la infancia.

En este marco, el Movimiento Global por la Infancia hizo un llamado para que todos los estados se comprometieran a mantener y aumentar la inversión centrada en la niñez, y a reformar los sistemas judiciales y penales con el objetivo de proteger a los niños, niñas y adolescentes.

Perú: retos y compromisos

En el Perú, los retos han sido grandes y los compromisos también. Para dar respuesta a las situaciones que afectan directa e indirectamente a la niñez, el Estado peruano se comprometió a través de la formulación de una política pública denominada "Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud".

Los procesos de Presupuesto Participativo en el Perú constituyen una de las experiencias más palpables de que es imprescindible incluir a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos en estos



procesos. De este modo, ellos podrán contribuir en la toma de decisiones que los involucren.

En diversas regiones de nuestro país, la experiencia de participación de este sector de la sociedad ya es una realidad, lo que, sin duda alguna, les abre el camino hacia el

ejercicio de una ciudadanía que va más allá del derecho al voto.

De esta manera:

- Surge una nueva generación de ciudadanos y ciudadanas capaces de asumir a plenitud sus derechos y responsabilidades, con una visión diferente sobre el desarrollo humano.
- Se incide en la asignación o el incremento de los recursos locales orientados a la atención y promoción del desarrollo de la niñez y adolescencia.
- Se fortalece la gestión municipal, pues resulta más inclusiva y participativa, y cumple su rol en el desarrollo local.
- Se da un cambio en la visión de los adultos con respecto a los niños. Se les considera ahora como sujetos de derecho con libertad de opinar, expresarse y participar en las decisiones que los afecten.

Conmemorar los 20 años de la Convención es garantizar la activa participación de los niños, niñas y adolescentes, tomando en cuenta el ejercicio de sus derechos y su capacidad transformadora del presente y del futuro para nuestro país.

Avances importantes

1. La vigencia del derecho a la educación en el Perú, en sus diferentes niveles, muestra incrementos importantes de niños y niñas matriculados, especialmente en zonas rurales.
2. En salud se evidencia un importante avance en la reducción de la tasa de mortalidad infantil y en la provisión de vacunas contra la poliomielitis y la tuberculosis.
3. La sociedad es más democrática respecto a los niños, niñas y adolescentes. Se les escucha más que antes para conocer sus necesidades, demandas y expectativas.
4. La deserción escolar ha disminuido en los últimos veinte años. Sin embargo, esta sigue afectando de mayor manera a las mujeres que a los hombres, especialmente en las zonas rurales.





Avances legales en materia de Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes

<p>27 de junio de 2008 Ley 29248 – Ley del Servicio Militar Voluntario</p>	<p>2008</p>	<p>30 de noviembre de 2008 DS 007-2008-IN- Aprueba el Reglamento de la Ley 28950</p>
<p>15 de enero de 2007 Ley 28950 – Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes</p>	<p>2007</p>	<p>1 de diciembre de 2007 Ley 29139 – Modifica la ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico</p>
<p>8 de junio de 2004 Ley 28251 – Modifica e incorpora artículos referentes a violación sexual, explotación sexual comercial y pornografía infantil</p>	<p>2006</p>	<p>13 de marzo 2006 Ley 28704 – Modifica los artículos referentes a los delitos contra la libertad sexual y excluye a los sentenciados de los derechos de gracia, indulto y conmutación de la pena</p>
<p>25 de mayo de 2001 Ley 27459 – Modifica los artículos 176A y 183 del Código Penal y adiciona el artículo 183A relativo a la pornografía infantil</p>	<p>2003</p>	<p>20 de noviembre de 2003 Ley 28119 – Prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico</p>
<p>7 de agosto de 2000 Ley 27337 – Código de los niños y adolescentes</p>	<p>2000</p>	<p>2001</p>



LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Algunos Derechos del Niño Comentados por Mafalda



Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.



Todos los niños y niñas tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad.



Derecho a comprensión y amor por parte de los padres y la sociedad.



Derecho a ser el primero en recibir ayuda en casos de desastre.



Editado por las siguientes organizaciones que forman parte del Colectivo Interinstitucional por los Derechos del Niño: EveryChild, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, Plan Internacional, Save the Children, UNICEF y World Vision International.